

Aviso N° 369

Con el objeto de propender a una mayor liquidez en operaciones que se realizan en el MAT, toda vez que aquélla asume un papel preponderante para el adecuado funcionamiento de los mercados de futuros ya que la continuidad operativa amortigua la volatilidad de los precios y facilita el ingreso de nuevos actores, y en la inteligencia que al respecto la función de los intermediarios es de especial significado en razón que éstos ayudan a desarrollar un flujo continuo de oferta y demanda, uniendo las "puntas" compradora y vendedora; el Directorio resolvió, a partir de la fecha, proceder a la apertura del "Registro de Hacedores de Mercado".

Los Hacedores de Mercado (market maker) asumirán un compromiso de presencia en el mercado realizando y manteniendo ofertas de compra y de venta, actuando como proveedores de liquidez, dando mayor estabilidad a los precios y reduciendo los márgenes entre la oferta y la demanda. Como contrapartida, recibirán una bonificación especial en la tasa de registro.

Para inscribirse en el "Registro de Hacedores de Mercado" y actuar como tal se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. El interesado deberá ser operador autorizado del MAT, dando cumplimiento a toda la normativa vigente al respecto y
2. Deberá solicitar por escrito su inclusión en el mencionado Registro, ser aprobado por el Directorio y suscribir el contrato de Hacedor de Mercado que a tal fin proveerá el MAT.

Buenos Aires, 24 de julio de 2003.-

Alfredo F. Pereyra
Gerente